

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. EXPTE23/00043

Objeto de la compra : SUMINISTRO DE INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. EXPTE23/00043

Autor del documento: Fco. Javier Carmona Oliver
 Departamento/Área/Unidad: *Departamento Personal y Administración General*
 e-mail: franciscoj.carmona@juntadeandalucia.es
 teléfono: 671 56 80 95

Tipo de documento: Memoria de Gasto
 Código del documento: MJ-EXPT21-000XX
 Fecha de elaboración: 21/03/2023
 N° de Páginas 1 de 16


Responsable de la licitación	Director del Departamento
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16



SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

0 TABLA DE CONTENIDOS

0	TABLA DE CONTENIDOS	2
1	OBJETO	3
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	4
2	TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.	4
3	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO.....	5
3.1	PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO.....	5
3.2	FACTURACION	5
3.3	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
3.4	GARANTÍA Y SOPORTE.....	6
4	CONFIGURACION DE LA LICITACION	6
4.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	6
4.2	CRITERIOS DE ADJUDICACION.....	7
4.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	10
5	EJECUCION DEL CONTRATO.....	10
5.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	10
5.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	11
5.3	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	11
5.4	SU CONTRATACIÓN	11
5.5	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	11
5.6	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	14
6	INFORMACIÓN PARA INFOCOR	14
6.1	Propiedad de los Resultados de los Trabajos	14
6.2	Seguridad y Confidencialidad.....	14
6.3	Protección de Datos de Carácter Personal	14
6.4	Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.	15
6.5	Formato de la Documentación.....	15
7	RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.	16

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16



SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en los servicios de contratación de suministro e instalación de máquinas automáticas expendedoras y regulación de la gestión de las mismas en los edificios de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 42933300-8 Máquinas automáticas distribuidoras de productos.
- 15894500-6 Productos para máquinas expendedoras.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN


La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL cuenta con tres instalaciones, en las siguientes ubicaciones:

- Pabellón de Francia sito en Avenida de los Descubrimientos nº17, PCT. De la Cartuja, 41092, Sevilla. (Con una afluencia de 300 personas aproximadamente más visitas, con un horario de 7:00 a 18:00 horas de lunes a viernes)
- Edificio Zoco sito en Avenida de la Arboleda s/n, 41940 Tomares (Sevilla). (con una afluencia de 50 personas aproximadamente más visitas con un horario de 24 horas 365 días al año)
- Edificio nº 3, Avda. Palmeral de las Sorpresas, Pº del Muelle 1, C.P. 29015, Málaga. (con una afluencia de 25 personas aproximadamente, con un horario de 24 horas 365 días al año).

Para dar servicio a sus trabajadores en dichas instalaciones en las zonas de comedor/office, se requiere suministro e instalación de máquinas de vending para el uso de éstos.

SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes:

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

- Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:
- Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:


- No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

El hecho de que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución del servicio, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que no tiene sentido realizar dichos suministros por separado, ya que el suministro es único.

- Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:
 - Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
 - Solvencia y capacidad para cada combinación:

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input type="checkbox"/> Servicios	<input type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input checked="" type="checkbox"/> Suministros	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

La presente licitación no genera gasto alguno para SANDETEL, que se limita a poner a disposición del adjudicatario espacios dentro de sus instalaciones con el objeto de que éste ubique los dispositivos de vending.

Por ello, el presupuesto base y el importe estimado se establecen en atención al volumen de facturación aproximado anual de la entidad explotadora de los dispositivos de vending en SANDETEL. Por lo que de forma orientativa y como información complementaria, se establece el presupuesto base de licitación se establece en 30.000 € (incluido en dicho importe estimado el año inicial y las 4 posibles prórrogas)

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí;

No, debido a que se prevé 4 posibles prórrogas de 12 meses .

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO


La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) es la siguiente: N/A

3.2 FACTURACION

La presente licitación no genera gasto alguno para SANDETEL, que se limita a poner a disposición del adjudicatario espacios dentro de sus instalaciones con el objeto de que éste ubique los dispositivos de vending.

Por ello, el presupuesto base y el importe estimado se establecen en atención al volumen de facturación aproximado anual de la entidad explotadora de los dispositivos de vending en SANDETEL, Por lo que de forma orientativa y como información complementaria, se establece el presupuesto base de licitación en 35.000 €.

El adjudicatario del contrato obtendrá como beneficio del contrato la explotación de las máquinas de vending que den suministro de ello en las instalaciones de Sandetel.

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	01/08/2023 31/07/2024
1ª Prórroga	01/08/2024 31/07/2025
2ª Prórroga	01/08/2025 31/07/2026
3ª Prórroga	01/08/2026 31/07/2027
4ª Prórroga	01/08/2027 31/07/2028

Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

Plazos parciales: *(describir)*

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

N/A


4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: No; Sí:

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica	No aplica
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica o Profesional	La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

	<p>destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante la aportación de 3 certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.</p> <p>-Fotocopia de Póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de un millón de euros (1.000.000 €).</p> <p>-Protocolo COVID-19.</p>
--	--

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:


No

Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.


4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE JUICIOS DE VALOR	
Memoria de presentación descriptiva de la prestación del suministro y de la calidad de los productos ofrecidos (15%) . Se valorará la completitud, y detalle de la descripción realizada en la oferta, así como la adecuación de la metodología a las necesidades de la entidad contratante, descritas en el PPT.	20%
Mobiliario offices y su mantenimiento (5%) . Se valorará la descripción realizada en la oferta, así como la adecuación a la finalidad perseguida objeto del suministro, así como el grado y detalle del mantenimiento del mobiliario.	
MEJORAS AL SERVICIO:	5%
Ampliación de productos a ofertar (5%) . Se valorará con especial importancia en el marco de la alimentación saludable.	
CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA	
Evento con motivo viernes Dolores (5%) . Tal como aparece descrito en el PPT	35%
Evento con motivo del Día de Andalucía (5%) . Tal como aparece descrito en el PPT	
Lunes y Jueves Saludables (5%) . Tal como aparece descrito en el PPT.	
Iniciativas en el marco de alimentación saludable a ofertar por los licitadores (5%) . Tal como aparece descrito en el PPT	
Asistencia Técnica en caso de avería (tiempo de respuesta. Mínimo 30" y máximo 2 horas). Se puntuará proporcionalmente en función de las ofertas presentadas (5%)	
Días a la semana de presencia en las instalaciones, y número de horas totales de dedicación semanal presencial en las instalaciones para el servicio de reposición y averías y mantenimiento. (mínimo de 3 horas y máximo de 10 horas a la semana) Se puntuará en proporción a la mejor oferta presentada. (5%)	

Código:	7GMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.

Cód. MJ-
EXPT23/00043

Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General

Fecha: 21.03.2023

Tipo de documento: Memoria de Gasto

Acreditación de Consumo energéticos bajos de las máquinas para la prestación del servicio (5%) Se otorgará la puntuación total a todo aquel licitador que acredite un bajo consumo de las máquinas objeto de la prestación del servicio.

CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

OFERTA ECONÓMICA:

Se aplicará una puntuación a cada producto según el siguiente escalado de reducción (X) respecto al precio máximo:

X >=20% = 100% puntuación
20% > X > 10% = 80 % puntuación
10% >= X > 0% = 50 % puntuación

40%

Los productos se puntuarán individualmente y se les aplicará linealmente una media que se ponderará por el 40% del valor de los criterios económicos. La lista de productos a ofrecer es la siguiente:

PRODUCTOS DE OBLIGADO OFRECIMIENTO POR LAS EMPRESAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

	Productos de obligada oferta	precio máximo
1	café express	0,60 €
2	café largo	0,60 €
3	café cortado	0,60 €
4	café con leche	0,60 €
5	chocolate	0,60 €
6	cappuccino	0,60 €
7	leche	0,60 €
8	leche manchada	0,60 €
9	Descafeinado corto	0,60 €
10	Descafeinado largo	0,60 €
11	Descafeinado cortado	0,60 €
12	Descafeinado con leche	0,60 €
13	Descafeinado cappuccino	0,60 €
14	té	0,40 €
15	café solidario	0,65 €
16	café solidario premium	0,80 €
17	zumo de naranja natural	1,20 €
18	agua mineral	0,65 €
19	refrescos	1,20 €
20	sandwiches simples	1,70 €

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16



SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ-EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

21	sandwiches Gourmet	2,50 €
22	cocktails de frutas	1,50 €
23	ensaladas	1,90 €
24	patatas fritas	0,80 €
25	frutos secos	0,80 €
26	chocolatinas	0,90 €
27	zumos	1,00 €
28	galletas normales e integrales	1,20 €
29	Infusiones máquina independiente	0,50 €
30	Smoothie de frutas Vegano	1,80 €
31	Fruta Fresca	1,80 €

Los precios tendrán la consideración de globales, por lo que se entenderán comprendidos en ellos el importe de los servicios y cuantos impuestos y tasas estén legalmente autorizados. El IVA será incluido en los precios y se hará constar expresamente la indicación “IVA incluido”.

La documentación a presentar será:

- Memoria descriptiva de la prestación del suministro y la calidad de los productos, así como mobiliario de office. Se aportará también un dossier con la descripción de los productos y sus fichas técnicas.
- Declaración jurada de días de prestación de servicio y número de horas totales de dedicación semanal presencial en las instalaciones de Sandetel para el servicio de reposición, averías y mantenimiento.
- Memoria descriptiva de las mejoras que se presenten por parte de licitador.
- Declaración jurada de asistencia técnica en caso de avería, indicando el tiempo de respuesta.
- Acreditación de consumos energéticos bajos de las máquinas de vending para la prestación del servicio.


4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No; Sí, (*describi*)

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

N/A

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Sí, Describir:

Condiciones especiales de ejecución: criterios de equidad y transparencia fiscal

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

5.4 SUCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

No

Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:


No

Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*).
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: No; Sí, (*describir*)

1. Sandetel tendrá la facultad de imponer sanciones y penalizaciones que se deriven de la falta de cumplimiento de las bases y de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.
2. La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a las bases, contrato y oferta vinculante presentada, y a las mejoras que en su caso contenga su oferta y a las órdenes que

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

se le den por cualquier medio (escrito, correo electrónico o verbalmente) para la mejor ejecución de los trabajos.

3 las faltas en las que pueden incurrir la empresa adjudicataria se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Se consideran faltas leves:

- El cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas de las bases, contrato y oferta vinculante presentada.
- Falta de control en la organización diaria del servicio.
- El resto de infracciones a las presentes bases no incluidas o tipificadas como graves o muy graves.

B) Se consideran faltas graves:

- Incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de las máquinas de servicio de vending instaladas en los centros de Sandetel.
- No comunicar ni facilitar copia de las actas de inspección y demás resoluciones administrativas que se realicen por parte de cualquier organismo público, así como la actuación negligente y que dieran lugar a la imposición de sanciones de los citados organismos administrativos.
- Interrupción temporal del servicio inclusive por 2 día, sin causa debidamente justificada por parte de la empresa, y previo estudio de las causas por Sandetel.
- Hacer caso omiso a las instrucciones dadas por Sandetel, en cuestiones que no atañen a la seguridad, limpieza, recogida de basura, transporte o almacenajes de stocks.
- El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en las bases.
- Reiteración o reincidencia de tres faltas leves.


C) Se consideran faltas muy graves:

- No cumplir con las visitas diarias de reposición y mantenimiento del servicio.
- Incumplimiento doloso de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en las bases y/o legislación vigente.
- Reiteración o reincidencia de tres faltas graves.

Las sanciones por faltas leves y graves, según se observe intencionalidad, negligencia o reiteración, podrán tener carácter bien de amonestación o bien de tipo económico.

El importe de las sanciones o penalizaciones a aplicar, tanto en faltas graves como muy graves, será a criterio de Sandetel, y se tendrá en consideración diversos factores tales como la gravedad de la infracción, el perjuicio causado, el deterioro de la imagen de Sandetel, así como la reiteración de los hechos causantes.

Las sanciones serán impuestas por Sandetel, previo requerimiento fehaciente y audiencia de la empresa adjudicataria en el plazo de 15 días.

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

En función de las faltas catalogadas anteriormente se impondrán a criterio de Sandetel las siguientes penalizaciones:

Faltas leves:

Se establece una penalización económica variable entre 200 € y 600 €.

Faltas graves:

Se establece una penalización económica variable entre 601 € y 2.000 €.

Faltas muy graves:


Se establece una penalización económica variable entre 2.001 € y 5.000 €.

En los casos de comisión por parte de la empresa adjudicataria de una falta muy grave, Sandetel podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que para tales supuestos están previstas en las bases.

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí.

Son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- Falta de limpieza e higiene en el local, en las instalaciones y en los productos alimenticios apreciada por Sandetel en el seguimiento del mencionado servicio.
- No alcanzar el servicio la calidad precisa en alguna de sus vertientes, descritas en los apartados 3 y 7 de las presentes bases.
- Las alteraciones en los precios ofertados, o el cobro indebido de los mismos.
- Incumplimiento de las normas de Sanidad y Consumo vigentes en cada momento, descritas en los apartados 3 y 7 de las bases.
- Utilización de mobiliario y tecnologías insuficientes o inadecuadas a juicio de Sandetel.
- Interrupción del servicio durante dos días consecutivos por causa imputable al adjudicatario a su personal
- Incorrección del personal que presta el servicio con el personal de Sandetel o usuarios en general.
- Publicidad explícita sobre tabaco o alcohol en el recinto.
- No ajustarse a las exigencias y directrices de Sandetel por parte del adjudicador final en materia de seguridad, limpieza, recogida de basuras, transporte o almacenaje de stocks.
- El subarriendo del servicio podrá ser objeto automático de rescisión del contrato, según se establece en las presentes bases.

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

ANS: No; Sí, (*describir*)

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

No

Sí, por importe: Para el caso en el que se produzcan nuevas altas de personal en la empresa, que supone un 20% del precio inicial.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

No

Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

La propiedad de los servicios objeto del contrato es de la Junta de Andalucía. El adjudicatario le cederá, de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. La Junta de Andalucía podrá usar, ceder y explotar comercialmente, en la forma que libremente determine, las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.


6.2 Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y sus reglamentos de desarrollo a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. con motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de SANDETEL y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el “Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal” para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Por otro lado, el adjudicatario, suscribirá el perceptivo acuerdo, en los términos del art. 28.3 del RGPD, en el que SANDETEL determinará las medidas a aplicar por el encargado de tratamiento, posición que asumirá el contratista o adjudicatario.


Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. sitas en Sevilla (Isla de la Cartuja), Avda. Camino de los Descubrimientos, 17 (PABELLÓN DE FRANCIA) CP 41092 (Isla de la Cartuja) Sevilla con la referencia “protección de datos personales”.

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

N/A

6.5 Formato de la Documentación

Las ofertas se requieren en sobres cerrados, y deberán estar acordes con la solicitud de oferta de dicho concurso establecidos en los criterios de valoración.


Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16	

SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS EXPENDEDORAS Y REGULACION DE LA GESTIÓN DE LAS MISMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A.	Cód. MJ- EXPT23/00043
<i>Departamento /Área/Unidad: Departamento Personal y Administración General</i>	Fecha: 21.03.2023
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	Fco. Javier Carmona Oliver/Eva Sánchez Jiménez

Código:	7GTMZ780BP6VJCH2xxMQpLc5U0dXAk	Fecha	30/05/2023	
Firmado Por	ADOLFO MOLERO ROMAN FCO. JAVIER CARMONA OLIVER			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16	